



Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.
Expte. n.º 11747/2024

Asunto: Solicitudes de concesión de ayudas económicas. Línea blanca.

Ref: JJFS/mcrp

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Visto que por Registro General de esta Corporación han sido presentadas tres solicitudes de ayudas demandadas por distintos/as vecinos/as del municipio, acompañadas de la documentación correspondiente.

Visto que constan en el expediente Informes propuestas sobre concesión de ayuda suscritos por los/as Trabajadores/as Sociales.

Visto el informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal de fecha 20 de mayo de 2024.

Visto que consta asimismo el correspondiente documento de retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 03 2311 78000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticuatro, Proyecto "2024 3 2311 1 1 PLAN CONCERTADO 2024", con número de operación 220240000093.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2023-5990, de 20 de diciembre, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2024 y publicado en el B.O.P. de Las Palmas, nº 157, viernes 29 de diciembre de 2023.

Considerando que resulta de aplicación la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas y Prestación de Servicios Básicos Municipales para la Atención de Necesidades Socio-familiares del Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP nº 22 de 16 de febrero de 2011.

Considerando que en el artículo 3 de la Ordenanza se concretan distintas clases de ayudas y/o prestaciones en función de la necesidad planteada.

Considerando que de acuerdo con los artículos 6 y 7 de la Ordenanza, el procedimiento se iniciará por solicitud del interesado, que deberá presentar con la documentación requerida por los Servicios Sociales Municipales.

Considerando el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor municipal de fecha 20 de mayo de 2024, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales y a los artículos 7 y 8 del RD 424-2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**

PRIMERO.- Conceder, autorizar, disponer el gasto, reconocer y liquidar la obligación en la cuantía y condiciones fijadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, a favor de las/os vecinas/os que se relacionan a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 03 2311 78000 “Atenciones Benéficas y Asistenciales” del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticuatro, Proyecto “2024/3/2311/1/1 PLAN CONCERTADO 2024”, con número de operación 220240000093:

N.I.F./N.I.E. PASAPORTE	SOLICITANTE	Registro de Entrada	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
***6441**	ARMANDO SOSA HERNANDEZ	2024-E- RC-6582	NEVERA (Muebles El Mirón, S.L. CIF: B-35662246)	239,00 €
***3086**	DAVID LAYONET SANTANA PEREZ	2024-E- RC-6778	NEVERA (Muebles El Mirón, S.L. CIF: B-35662246)	369,00 €
***4272**	MARIA DEL ROSARIO PADRON HERNANDEZ	2024-E- RC-6785	COLCHÓN (Cocimobel Canarias S.L. CIF: B-35848886)	119,00 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mí

LA SECRETARIA GENERAL,

Mª de los Ángeles de Benito Basanta





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.
Expte. n.º 11213/2024

Asunto: Solicitudes de ayudas económicas.

Ref: JJFS/mcrp

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Visto que por Registro General de esta Corporación han sido presentadas dieciocho solicitudes de ayudas demandadas por distintos vecinos/as del municipio, acompañadas de la documentación correspondiente.

Visto que constan en el expediente los Informes técnicos sobre concesión de ayuda suscritos por los/as Trabajadores/as Sociales.

Visto el informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal de fecha de 16 de mayo de 2024.

Visto que consta asimismo el correspondiente documento de retención de crédito con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticuatro, Proyecto nº 2024/3/2311/1/1 PLAN CONCERTADO 2024, con número de operación 220240002619.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2023-5990, de 20 de diciembre, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2024 y publicado en el B.O.P. de Las Palmas, nº 157, viernes 29 de diciembre de 2023.

Considerando que resulta de aplicación la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas y Prestación de Servicios Básicos Municipales para la Atención de Necesidades Socio-familiares del Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP nº 22 de 16 de febrero de 2011.

Considerando que en el artículo 3 de la Ordenanza se concretan distintas clases de ayudas y/o prestaciones en función de la necesidad planteada.

Considerando que de acuerdo con los artículos 6 y 7 de la Ordenanza, el procedimiento se iniciará por solicitud del interesado, que deberá presentar con la documentación requerida por los Servicios Sociales Municipales.

Considerando el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor municipal de fecha 16 de mayo de 2024, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales y a los artículos 7 y 8 del RD 424-2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

PRIMERO.- Conceder, autorizar, disponer el gasto, reconocer y liquidar la obligación en la cuantía y condiciones fijadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, a favor de las/os vecinas/os que se relacionan a continuación con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000 “Atenciones Benéficas y Asistenciales” del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticuatro, Proyecto nº 2024-3-2311-1-1 PLAN CONCERTADO 2024 (RC220240002619):

N.I.F./N.I.E. PASAPORTE	SOLICITANTE	Registro de Entrada	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
45757313D	VERONICA ALMEIDA SANCHEZ Titular recibo: Carmen Sánchez Ramos	2024-E- RC-5546	AGUA (Canaragua)	42,84 €
78472606X	ROSA MINERVA GONZALEZ TOLEDO Titular recibo: Francisco González Déniz	2024-E- RC-5977	AGUA (Canaragua)	38,58 €
44727102Z	RUBEN CARMELO SANCHEZ QUINTANA Titular recibo: Roque Quintana Rodríguez N.º Contrato: 5.867.000	2024-E- RC-6241	AGUA (Canaragua)	45,01 € 47,18 €
42799060Q	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ N.º Contrato: 12067988887	2024-E- RC-6083	LUZ (Endesa)	15,89 € 29,87 € 12,18 € 21,83 € 51,64 €
78486242F	GUSTAVO JOSE MEDINA ESPINO	2024-E- RC-6495	LUZ (Energía XXI)	8,47 €
52844271T	ZENEIDA ARENCIBIA MONZON	2024-E- RC-5753	AGUA (Canaragua)	70,68 €
			LUZ (Energía XXI)	24,43 € 37,91 € 38,57 €
78517910G	MANUEL ARREDONDO MARTI Titular recibos: María del Pino Báez Guedes	2024-E- RC-5929	AGUA (Canaragua)	60,22 €
			LUZ	197,90 €





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

			(Endesa)	
44312138Q	MARIA DEL SOL GARCIA SANTANA	2024-E- RC-5702	AGUA (Canaragua)	21,91 €
			LUZ (Endesa Luz)	115,46 €
52844707E	MANUEL DE LOS REYES MENDOZA TRUJILLO	2024-E- RC-5773	AGUA (Canaragua)	19,83 €
			LUZ (Energía XXI)	42,54 € 31,81 €
43284501L	MARIA AUXILIADORA PONCE MUJICA Titular recibos: Marcos José Falcón Santana	2024-E- RC-6052	AGUA (Canaragua)	42,84 €
			LUZ (Energía XXI)	51,97
45772653P	YAIZA ISABEL ZAMORA ALONSO N.º Contrato: 5.870.446	2024-E- RC-5620	AGUA (Canaragua)	17,92 €
	N.º Contrato: 130023556163		LUZ (Endesa)	64,38 €
Y2400357E	HIRA NADEEM BUTT Endoso: Ernestina Báez Pérez	2024-E- RC-5554	ALQUILER (2 Meses)	1.016,00 €
52845032W	AMADO REYES MARRERO	2024-E- RC-5849	AUDÍFONOS (Gaes S.A.U. CIF: A-59198770)	1.800,00 €
43297014C	ESMERALDA ORNELIA MEDINA GARCIA	2024-E- RC-5476	GAFAS GRADUADAS (Ópticas Herrera Cerpa CIF: A-35079573)	190,00 €
43651344N	MANUELA CASERO MUJICA	2024-E- RC-6035	GAFAS GRADUADAS (Centro óptico Arucas CIF: B-35354026)	900,00 €
44738861C	GABRIEL JESUS SANTANA VALENCIA	2024-E- RC-6455	GAFAS GRADUADAS	99,00 €





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

	Beneficiaria: Leyre Santana Morales		(Ópticas Herrera Cerpa CIF: A-35079573)	
49692217G	MARIA LUISA PEREZ RODRIGUEZ	2024-E-RC-6414	PRÓTESIS DENTAL (Los Cubanos S.L.U. CIF: B-35551183)	500,00 €
Y9772241S	PAOLA ANDREA OCAMPO DAZA	2024-E-RC-5940	PAÑALES (3 Meses) (Famacia Barbosa CIF: E-76305168)	150,00 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,

M^a de los Ángeles de Benito Basanta





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.
Expte. n.º 9874/2024

Asunto: Solicitudes de concesión de ayudas económicas. Línea blanca.

Ref: JJFS/mcrp

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Visto que por Registro General de esta Corporación han sido presentadas tres solicitudes de ayudas demandadas por distintos/as vecinos/as del municipio, acompañadas de la documentación correspondiente.

Visto que constan en el expediente Informes propuestas sobre concesión de ayuda suscritos por los/as Trabajadores/as Sociales.

Visto el informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal de fecha 02 de mayo de 2024.

Visto que consta asimismo el correspondiente documento de retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 03 2311 78000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticuatro, Proyecto "2024 3 2311 1 1 PLAN CONCERTADO 2024", con número de operación 220240000093.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2023-5990, de 20 de diciembre, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2024 y publicado en el B.O.P. de Las Palmas, nº 157, viernes 29 de diciembre de 2023.

Considerando que resulta de aplicación la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas y Prestación de Servicios Básicos Municipales para la Atención de Necesidades Socio-familiares del Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP nº 22 de 16 de febrero de 2011.

Considerando que en el artículo 3 de la Ordenanza se concretan distintas clases de ayudas y/o prestaciones en función de la necesidad planteada.

Considerando que de acuerdo con los artículos 6 y 7 de la Ordenanza, el procedimiento se iniciará por solicitud del interesado, que deberá presentar con la documentación requerida por los Servicios Sociales Municipales.

Considerando el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor municipal de fecha 03 de mayo de 2024, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales y a los artículos 7 y 8 del RD 424-2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**

PRIMERO.- Conceder, autorizar, disponer el gasto, reconocer y liquidar la obligación en la cuantía y condiciones fijadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, a favor de las/os vecinas/os que se relacionan a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 03 2311 78000 “Atenciones Benéficas y Asistenciales” del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticuatro, Proyecto “2024/3/2311/1/1 PLAN CONCERTADO 2024”, con número de operación 220240000093:

N.I.F./N.I.E. PASAPORTE	SOLICITANTE	Registro de Entrada	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
***6041**	ZARAYEI DE LOS ANGELES SANTANA ALFONSO	2024-E- RC-5652	COLCHÓN Y BASE (Muebles El Mirón, S.L. CIF: B-35662246)	420,00 €
***0470**	OLEGARIA LEANDRA GONZALEZ DENIZ	2024-E- RC-5729	NEVERA (Muebles El Mirón, S.L. CIF: B-35662246)	245,00 €
***4503**	AMADO REYES MARRERO	2024-E- RC-5849	COLCHÓN (Muebles El Mirón, S.L. CIF: B-35662246)	136,00 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mí

LA SECRETARIA GENERAL,

M^a de los Ángeles de Benito Basanta





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.
Expte. n.º 11931/2024

Asunto: Solicitudes de ayudas económicas.

Ref: JJFS/mcrp

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Visto que por Registro General de esta Corporación han sido presentadas catorce solicitudes de ayudas demandadas por distintos vecinos/as del municipio, acompañadas de la documentación correspondiente.

Visto que constan en el expediente los Informes técnicos sobre concesión de ayuda suscritos por los/as Trabajadores/as Sociales.

Visto el informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal de fecha de 22 de mayo de 2024.

Visto que consta asimismo el correspondiente documento de retención de crédito con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticuatro, Proyecto nº 2024/3/2311/1/1 PLAN CONCERTADO 2024, con número de operación 220240002619.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2023-5990, de 20 de diciembre, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2024 y publicado en el B.O.P. de Las Palmas, nº 157, viernes 29 de diciembre de 2023.

Considerando que resulta de aplicación la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas y Prestación de Servicios Básicos Municipales para la Atención de Necesidades Socio-familiares del Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP nº 22 de 16 de febrero de 2011.

Considerando que en el artículo 3 de la Ordenanza se concretan distintas clases de ayudas y/o prestaciones en función de la necesidad planteada.

Considerando que de acuerdo con los artículos 6 y 7 de la Ordenanza, el procedimiento se iniciará por solicitud del interesado, que deberá presentar con la documentación requerida por los Servicios Sociales Municipales.

Considerando el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor municipal de fecha 23 de mayo de 2024, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales y a los artículos 7 y 8 del RD 424-2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

PRIMERO.- Conceder, autorizar, disponer el gasto, reconocer y liquidar la obligación en la cuantía y condiciones fijadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, a favor de las/os vecinas/os que se relacionan a continuación con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticuatro, Proyecto nº 2024-3-2311-1-1 PLAN CONCERTADO 2024 (RC220240002619):

N.I.F./N.I.E. PASAPORTE	SOLICITANTE	Registro de Entrada	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
***5006**	ANASTASIA DE JESUS MATEO GARCIA	2024-E- RC-6656	AGUA (Canaragua)	40,66 €
			LUZ (Iberdrola)	50,22 €
***4927**	ILUMINADA MORALES PERERA Titular recibos agua: Francisco Guerra Falcón.	2024-E- RC-6827	AGUA (Canaragua)	38,58 €
			LUZ (Iberdrola)	101,00 €
***1781**	LORENA GALANTE ALMEIDA	2024-E- RC-6867	ALOJAMIENTO (2 Meses)	800,00 €
***4481**	DOMITILA GONZALEZ MATEO Endoso: Candelaria Medina Déniz	2024-E- RC-6577	ALQUILER (1 Meses)	500,00 €
***8647**	RAFAEL LUIS LODOS MIRANDA Endoso: Ana Mansur Lorenzo	2024-E- RC-6562	ALQUILER (3 Meses)	900,00 €
***3586**	MARIA DEL PINO RIVERO ARTILES Endoso: Manuela Carmen Moreno Marrero	2024-E- RC-6537	ALQUILER (2 Meses)	900,00 €
***1434**	YURENA DEL CARMEN RODRIGUEZ ARMAS	2024-E- RC-6670	ALOJAMIENTO (2 Meses)	1100,00 €
***1168**	NATALIA SUAREZ PEREZ, Endoso: Tomás Medina Trujillo	2024-E- RC-6721	ALQUILER (2 Meses)	800,00 €





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

***7433**	CARMEN ARIADNA SUAREZ TORRES Endoso: Samira María Morales González	2024-E-RC-6731	ALQUILER (3 Meses)	1800,00 €
***4419**	ISABEL MARIA CARRASCO IZQUIERDO	2024-E-RC-6363	GAFAS GRADUADAS (Ópticas Claravisión CIF: E-35975150)	364,00 €
***4698**	DIANA CANDELARIA MARRERO DEL ROSARIO Beneficiaria: Aynara González Marrero.	2024-E-RC-6618	GAFAS GRADUADAS (Multiópticas CIF: B-35406693)	99,00 €
***6834**	VALENTIN MEDINA SOSA	2024-E-RC-6791	GAFAS GRADUADAS (Ópticas Herrera Cerpa CIF: A-35079573)	355,00 €
***1976**	DIEGO JOSE SANTANA FALCON	2024-E-RC-6904	PRÓTESIS DENTAL (Clínica Pablo Navarro Ferrera. DNI: 44321414-T)	500,00 €
***5273**	LUCIA EULOGIA CASTELLANO LORENZO	2024-E-RC-6730	MEDICAMENTOS (3 Meses) (Famacia Barbosa CIF: E-76305168)	323,01 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,

M^a de los Ángeles de Benito Basanta

